

CONVOCATORIA DE DOS SABÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO- CEU PARA EL CURSO 2024/2025

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido al desarrollo de una actividad investigadora relevante y de calidad, que aporte un auténtico servicio al avance de la ciencia y de la cultura de nuestra sociedad. Por ello, promocionar la excelencia investigadora en nuestros profesores ocupa un lugar de primer orden en los intereses prioritarios de nuestra Institución y se articula mediante distintas líneas de ayudas internas, como la que es objeto la presente convocatoria

El acceso de los investigadores a la experiencia de un año sabático se ha convertido en un **instrumento consolidado que permite la relación y el intercambio de los profesores con equipos y ámbitos investigadores de excelencia de otras Universidades o Centros de Investigación y Desarrollo**, y que se enmarca dentro de la mejor tradición universitaria, con un impacto positivo en el currículum personal de los investigadores y en el desarrollo de la labor científica dentro de nuestra Institución.

Basándose en esta positiva experiencia, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica sigue avanzando en la consolidación del año sabático como un instrumento de actualización y promoción científica de aquellos investigadores cuya trayectoria pueda considerarse de alta calidad.

Por todo ello, se establecen las siguientes **bases** para la solicitud del "**Período Sabático**":

1.- SOLICITANTES:

Profesores doctores acreditados de la Universidad San Pablo- CEU **con dedicación a tiempo completo** que ostenten la condición de **Titular o Catedrático**.

2.- OBJETIVOS:

Realizar una **estancia investigadora** en **Universidades o Centros** de investigación nacionales o extranjeros **de reconocido prestigio** durante el curso académico 2024/2025.

3.- PERÍODO DE DISFRUTE:

El curso académico 2024-2025.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

Equivalente al **sueldo del profesor** durante ese período, soportado por la Facultad o centro de adscripción del beneficiario, **con una dotación adicional para gastos de viaje y estancia** que se establecerá en función de las necesidades económicas que se deriven del país y centro de destino, de las circunstancias concretas del tipo de investigación a desarrollar y de las circunstancias familiares del solicitante, y que estará en función de las disponibilidades presupuestarias. La dotación adicional será de un **máximo** de 5.000 euros para destinos dentro de Europa y 8.000 euros cuando el destino sea fuera del territorio europeo.

5.- REQUISITOS:

Venir desarrollando, desde los últimos 5 cursos académicos previos a esta convocatoria de forma ininterrumpida, su actividad en la Universidad San Pablo-CEU, y aportar sendos informes favorables del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro respecto de su labor docente e investigadora.

6.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Plazo de solicitud: desde el 8 de abril de 2024 hasta el 8 de mayo de 2024.

Forma de presentación de las solicitudes: telemática, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, mediante correo electrónico dirigido a sede.investigacion@ceu.es, adjuntando a dicho correo la documentación que se especifica en la base 7ª.

Tanto el impreso de solicitud (que requiere el visto bueno del Director de Departamento y del Decano o Director del centro correspondiente), como el resto de documentos se remitirán con firma digital o firmados manualmente y escaneados.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA SOLICITUD:

- A. Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado, el cual contendrá entre otros:
- La información sobre el **centro de acogida lo más detallada posible**.
 - La **memoria previa del trabajo de investigación** a desarrollar.
 - Código "Researcherid" (<http://www.researcherid.com/SelfRegistration.action>) o bien el código ORCID (<https://orcid.org/register>)
- B. Carta de Invitación de la Universidad o Centro de Investigación** en el que se van a llevar a cabo las tareas investigadoras.
- C. Presupuesto estimativo de gastos** relativos a la estancia a realizar, así como la justificación de los esfuerzos realizados para conseguir apoyos económicos que sean compatibles con esta ayuda, en formato libre.

- D. Carta del Director del Departamento al que pertenece el solicitante por la cual se plasma el compromiso de hacerse cargo de su docencia durante el periodo de disfrute del Sabático. La docencia del beneficiario se debe internalizar por el departamento, no pudiéndose realizar contrataciones para asumirla.** Este documento deberá adjuntarse por el Director del Departamento al informe al que se hace referencia en el siguiente apartado. En el supuesto de que el solicitante fuera el Director del Departamento, esta carta deberá ser firmada directamente por el Decano de la Facultad o el Director de la EPS.
- E. Informe del Director de Departamento e informe del Decano o Director del Centro en el que se valore la solicitud planteada.**

8.- RESOLUCIÓN:

La resolución de las concesiones la realizará la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, quien actuará asesorado por la Comisión de Investigación de la Universidad.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Al finalizar el período sabático, el beneficiario deberá remitir, en un plazo de dos meses, una **Memoria Final** al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, con copia al Decano o Director del centro correspondiente y con el visto bueno del Director de Departamento, en la que se hará constar los resultados de la actividad investigadora desarrollada durante ese período en relación con los objetivos inicialmente planteados en la solicitud.

10.- INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo contenido en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento del período sabático, puede suponer la interrupción del disfrute del mismo, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas.

Madrid, 4 de abril de 2024

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica